



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 10 de noviembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte interesada no subsano los defectos de la demanda.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

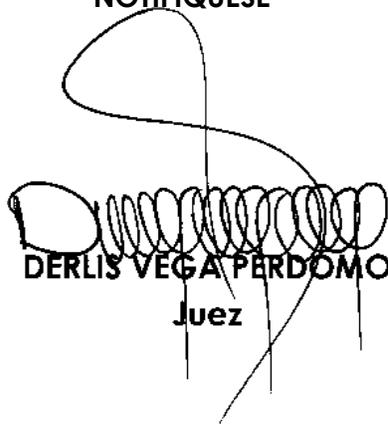
**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, catorce (14) de diciembre de 2021**

Mediante providencia del veintisiete (27) de octubre de 2021, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

El auto se notificó en el Estado N° 024 de fecha 28 de octubre de 2021.

Consecuente con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 CPTS en concordancia con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsano los defectos anotados en el auto en mención dentro del término de ley, corresponde el rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
15 DIC 2021	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 029	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	